

Cómo saber si estoy en ASNEF

Estar incluido en el fichero **ASNEF** (Asociación de Establecimientos Financieros de Crédito) es uno de los mayores obstáculos para obtener financiación, contratar servicios básicos o incluso dar de alta una línea telefónica. Muchas personas descubren que están en esta lista cuando su banco les deniega un préstamo sin previo aviso.

¿Cómo puedo consultar si mis datos aparecen en el fichero?

Existen tres formas principales de ejercer tu **derecho de acceso** y verificar si estás incluido:

1. **A través de la carta de notificación:** Cuando una empresa te incluye en el ASNEF, el titular del fichero debe enviarte una notificación en un plazo de 30 días. En esa carta aparece un **número de referencia** con el que puedes consultar tu expediente directamente en la web de Equifax.
2. **Consulta directa por correo electrónico o postal:** Si no tienes la carta o el número de referencia, puedes escribir directamente al Servicio de Atención al Consumidor de ASNEF-Equifax. Deberás adjuntar una copia de tu DNI e indicar que deseas ejercer tu derecho de acceso.
3. **Consulta a través de tu entidad bancaria:** Tu banco puede informarte de si apareces en ficheros de morosidad cuando solicitas una operación de activo, aunque no siempre te facilitarán el detalle exacto de la deuda.

Requisitos legales para una inclusión válida

No basta con deber dinero para que te incluyan legalmente en el ASNEF. Deben cumplirse ciertos requisitos:

- **Existencia de una deuda cierta y exigible:** la deuda debe ser real y haber vencido.
- **Requerimiento previo de pago:** la empresa debe haberte reclamado el pago de forma fehaciente antes de incluirte en la lista.
- **Notificación de la inclusión:** como se mencionó, el titular del fichero debe informarte de que tus datos han sido incorporados.

¿Qué hacer si estoy incluido injustamente?

Si los datos son inexactos, la deuda ya ha sido pagada o nunca se te notificó la inclusión, tienes derecho a reclamar. En muchos casos, una inclusión indebida vulnera el **Derecho al Honor**, lo que puede dar lugar a:

- La **cancelación inmediata** de tus datos en el fichero.
- Una **indemnización por daños y perjuicios**, cuya cuantía dependerá del tiempo de permanencia en el fichero y de las consecuencias sufridas (como la denegación de una hipoteca).

¿Qué pasa si no puedo pagar esta ni otras deudas?

A veces, el problema no es solo una inclusión injusta en el ASNEF, sino que la acumulación de deudas (préstamos, tarjetas, suministros) se ha vuelto inasumible. Si te encuentras en una situación en la que, por mucho que lo intentes, no llegas a final de mes y las deudas no paran de crecer, **tienes una salida legal**.

En **Asoban Abogados** somos especialistas en ofrecerte una segunda oportunidad:

- **Ley de Segunda Oportunidad (LSO):** Si cumples los requisitos, podemos ayudarte a **cancelar legalmente el 100% de tus deudas**. Es la herramienta definitiva para empezar de cero sin el lastre del pasado.
- **Plan de Pagos:** Si prefieres conservar tus bienes (como tu vivienda habitual), negociamos un plan de pagos a medida y realista, ajustado a lo que realmente puedes pagar sin asfixiarte.

Estar en el ASNEF es un síntoma, pero la insolvencia es el problema de fondo. No esperes a que la situación sea crítica; nosotros analizamos tu caso globalmente para limpiar tu historial y, si es necesario, liberar tu futuro financiero para siempre.

**¿Hablamos sobre tu situación financiera?
Estudiaremos tu caso sin compromiso.
La primera llamada es gratuita.**

Contáctanos

www.asobanabogados.com

info@asobanabogados.com

911 863 453